

Amarilla Sacaca en Perú”, en el marco del IV Congreso Mundial de la Quinua, organizado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Ecuador y la Universidad Técnica del Norte, a realizarse del 08 al 12 de julio de 2013, en la ciudad de Ibarra, República del Ecuador;

Que, el objeto de la participación en los citados eventos, es sensibilizar a nivel nacional, regional y mundial sobre la importancia de la Quinua y los Granos Andinos para la Seguridad y Soberanía Alimentaria, considerando su alto valor nutricional y adaptabilidad a diferentes condiciones agroecológicas y sociales;

Que, teniendo en cuenta el interés institucional en participar en el indicado evento, resulta procedente autorizar el viaje del referido profesional, por cuanto desarrollará su ponencia sobre investigación en Quinua, denominada “Desarrollo de la Quinua (*Chenopodium quinoa* Willd.) Variedad INIA 427 Amarilla Sacaca en Perú”, permitiendo dar a conocer los avances del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, en investigación de esta variedad de quinua;

Que, los gastos por conceptos de pasajes y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por Ley N° 28807 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por Ley N° 30048; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG; y la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Rigoberto Estrada Zúniga, Líder del Programa Nacional de Innovación Agraria en Cultivos Andinos de la Dirección de Investigación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, a la ciudad de Ibarra, República del Ecuador, del 07 al 13 de julio de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, serán con cargo a los recursos presupuestales asignados al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, de acuerdo al siguiente detalle:

RIGOBERTO ESTRADA ZÚNIGA

Pasajes (incluye TUAU)	US\$ 526.00
Viáticos	US\$ 2,220.00
TOTAL	US\$ 2,746.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje autorizado, el citado profesional debe presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema no libera, ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Agricultura y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura y Riego

958900-4

Autorizan viaje a Ecuador de profesionales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, de la Dirección General de Competitividad Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego, y del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 023-2013-AG

Lima, 5 de julio de 2013

VISTOS:

Los Oficios N° 202, 203 y 204-2013-AG-DVM de fecha 20 de junio de 2013, del Despacho Viceministerial de Agricultura; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Suprema N° 208-2012-PCM se crea la Comisión Multisectorial de Naturaleza Temporal “Año Internacional de la Quinua 2013”, adscrita al Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Agricultura y Riego, encargada de proponer el programa de actividades oficiales a ser desarrolladas en el marco del citado evento; asimismo, con Resolución Ministerial N° 144-2013-MINCETUR-DM, se declara a la Quinua como Producto Bandera;

Que, mediante Oficios N° 202, 203 y 204-2013-AG-DVM de fecha 20 de junio de 2013, el Despacho Viceministerial de Agricultura, solicita a la Dirección Ejecutiva del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, a la Dirección General de Competitividad Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego y al Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, respectivamente, realizar las gestiones pertinentes para que los ingenieros Bonifacio Chambi Apaza, José Luis Rabines Alarcón y Vidal Apaza Mamani, participen en el IV Congreso Mundial de la Quinua y en el I Simposio Internacional de Granos Andinos, a realizarse del 08 al 12 de julio de 2013, en la ciudad de Ibarra, República del Ecuador, en el marco de las actividades programadas por la Comisión Multisectorial de Naturaleza Temporal “Año Internacional de la Quinua 2013”;

Que, el objeto principal de los citados eventos, es sensibilizar a nivel nacional, regional y mundial sobre la importancia de la Quinua y los Granos Andinos para la Seguridad y Soberanía Alimentaria, considerando su alto valor nutricional y adaptabilidad a diferentes condiciones agroecológicas y sociales;

Que, teniendo en cuenta el interés institucional en participar en el indicado evento, resulta procedente autorizar el viaje de los referidos profesionales, debido a que los eventos indicados permitirán procurar la atención mundial sobre el rol trascendental de la biodiversidad de la quinua y su valor nutricional en la seguridad alimentaria, en la contribución para la erradicación de la pobreza en apoyo al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, así como intercambiar tecnologías aplicadas en diferentes etapas del desarrollo fenológico del cultivo de granos andinos, lo que permitirá incrementar su producción, productividad y calidad;

Que, los gastos por conceptos de pasajes y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por Ley N° 28807 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por Ley N° 30048, su Reglamento de Organización

y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG; y la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los señores Bonifacio Chambi Apaza, José Luis Rabines Alarcón y Vidal Apaza Mamani, Especialistas del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, de la Dirección General de Competitividad Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego, y del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, respectivamente, a la ciudad de Ibarra, República del Ecuador, del 07 al 13 de julio de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, serán con cargo a los recursos presupuestales asignados al Pliego 013: Ministerio de Agricultura, de acuerdo al siguiente detalle:

BONIFACIO CHAMBI APAZA

Pasajes (incluye TUUA) US\$ 1, 300.00
Viáticos US\$ 2, 220.00

TOTAL US\$ 3, 520.00

JOSE LUIS RABINES ALARCÓN

Pasajes (incluye TUUA) US\$ 1, 300.00
Viáticos US\$ 2, 220.00

TOTAL US\$ 3, 520.00

VIDAL APAZA MAMANI

Pasajes (incluye TUUA) US\$ 1, 300.00
Viáticos US\$ 2, 220.00

TOTAL US\$ 3, 520.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje autorizado, los citados profesionales deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema no libera, ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Agricultura y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura y Riego

958900-5

Designan Jefe de la Unidad de Contabilidad del Programa AGRO RURAL

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 120-2013-AG-AGRO RURAL-DE**

Lima, 5 de julio de 2013

VISTA:

La carta S/N de fecha 03 de julio de 2013, presentada por la CPC Juana Muñoz Rivera; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 105-2012-AG-AGRO RURAL-DE, se designó a la CPC Juana Muñoz Rivera como Jefa de la Unidad de Contabilidad del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura;

Que, la citada funcionaria ha presentado su renuncia al cargo, la misma que se ha visto pertinente aceptar y designar a su reemplazante;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia formulada por la CPC JUANA MUÑOZ RIVERA al cargo de Jefa de la Unidad de Contabilidad del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura, dándosele las gracias por los servicios prestados, retornando a su cargo estructural de origen.

Artículo 2°.- DESIGNAR al CPC OSCAR PEDRO CANALES TOLEDO como Jefe de la Unidad de Contabilidad del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura, cargo considerado de confianza.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Director Ejecutivo
Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural -
AGRO RURAL

958324-1

**COMERCIO EXTERIOR
Y TURISMO**

Aprueban Reglamento Interno del Consejo Nacional de Fomento Artesanal - CONAFAR

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 178-2013-MINCETUR/DM**

Lima, 03 de julio de 2013

Visto el Memorándum N° 416-2013-MINCETUR/MT de la Viceministra de Turismo y Presidenta del Consejo Nacional de Fomento Artesanal.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29073, Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal, se crea el Consejo Nacional de Fomento Artesanal – CONAFAR;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 29073, Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-MINCETUR, señala que el CONAFAR es un órgano de coordinación entre el sector público y el sector privado vinculado a la actividad artesanal. Tiene carácter consultivo y de asesoramiento en materia de artesanía a nivel de Viceministerio de Turismo;

Que, conforme a lo establecido en el literal e) del artículo 11° del citado Reglamento, es función del CONAFAR presentar al titular del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR su propuesta de Reglamento Interno, para su aprobación;